

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra sobre obligaciones del empréstito, amortizadas.

En el sorteo para la amortización de obligaciones de este Puerto, autorizado por la Ley de 17 de julio de 1953, celebrado el 14 de diciembre de 2000, han sido amortizadas las obligaciones según consta en el acta levantada en dicho acto y definitivamente amortizadas el 31 de diciembre de 2000, por un valor nominal de 1.000 pesetas cada una, según relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 17 de enero de 2001.

Pontevedra, 8 de febrero de 2001.—El Presidente, Tomas Iribarren Fernández-Rogina.—El Director, Miguel Ángel Navarro Veroz.—7.078.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de conducción y suministro de gas natural a la industria Sicogesa, en el término municipal de Les Masies de Voltregà.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de reconocimiento de utilidad pública del proyecto de conducción y suministro de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00028518/00.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: obtención de la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de conducción y suministro de gas a la industria Sicogesa, en el término municipal de Les Masies de Voltregà.

La declaración de utilidad pública lleva implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados por las instalaciones:

Manlleu, Gurb y Les Masies de Voltregà.

Características principales de las instalaciones:

Red de conducción y suministro a la industria Sicogesa:

Longitud: 2.768 m.

Diámetro: 6"

Grosor: 3,60 mm.

Material: acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La conducción se inicia en el término municipal de Manlleu, en el punto kilométrico 27.217,50 del gasoducto Vic-Torelló, actualmente en servicio mediante una Way-Tee de DN-6" donde estará ubicado el vértice V-O de la conducción de acuerdo con el plano 41.614-P-001; la conducción sale del término municipal de Manlleu, entra en el término municipal de Gurb y finaliza en el término municipal de Les Masies de Voltregà, delante de la industria Sicogesa, mediante una válvula de corte, de acuerdo con el plano 41.614-PP-006.

Telemedida y telemando: En caso de que se considere necesario, el proyecto prevé la instalación de un armario de teleinformación.

Sistema de protección catódica: Las canalizaciones de acero de este proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica que protege el gasoducto Vic-Torelló.

Sistema de comunicaciones: De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto vacío para la protección de cables de telecomunicación, instalado en la misma zanja de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 32.150.825 pesetas (193.230,35 euros).

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de anchura para las canalizaciones a presiones iguales o inferiores a 16 bar, por cuyo eje irán enterradas las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones citadas y dentro del límite de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, de los elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 m, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias,

en su caso, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto, en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, avenida Diagonal, 514, 2.º, y presentar los escritos de alegaciones en un plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 29 de enero de 2001.—Llorenç Vegas i del Pino, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.—7.288.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza; TD=titular y domicilio.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en m²; SO=servidumbre de ocupación temporal, en m²; OD=ocupación de dominio, en m²; A=autopista; Am=almendros; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Bc=barranco; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; ER=yermo; Fr=frutales; Ho=huerta; Ind=industria; Ol=olivos; Pa=pastos; Pe=cantera; Pl=plantación; Psta=pista; R=rio; Renfe=ferrocarril; Rf=repoblación forestal; RI=riachuelo; Rie=riera; Se=acequia; To=torrente; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano; Urb=urbano; Vny=viña; Vt=vía de tren (part.); Vv=vivero.

Término municipal de Manlleu

Conducción principal:

FN-B-MJ-2. PO=4; PA=1; TD=Luis Serra Dachs, masía Abella, 08519 Gurb; SO=218,77; SP=70,50; N=Er.

Término municipal de Gurb

Conducción principal:

FN-B-GB-2. PO=9; PA=14; TD=José Serra Soldevilla, masía Abella, 08503 Gurb; SO=2.596,46, 1.592,25, 714,62; SP=1.223,37, 423,84, 363,48; N=Ts, Ba, Bb.

FN-B-GB-3. PO=0; PA=0; TD=Ayuntamiento de Gurb, mas LÉsperança, 08503 Gurb; SO=33,79; SP=12,19; N=Cm.

FN-B-GB-4. PO=9; PA=16; TD=José Serra Soldevilla, masía Abella, 08503 Gurb; SO=1.337,40; SP=580,20; N=Ts.